

R. CASACION núm.: 3661/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. José Luis Requero Ibáñez

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. Celia Redondo
Gonzalez

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN: PRIMERA**

PROVIDENCIA

Excmos. Sres. y Excmas. Sras.

D. César Tolosa Tribiño, presidente

D. Eduardo Calvo Rojas

D. José Luis Requero Ibáñez

D.^a Ángeles Huet De Sande

D.^a Esperanza Córdoba Castroverde

En Madrid, a 30 de marzo de 2022.

La Sección de admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación preparado por el Letrado de la Xunta de Galicia contra la sentencia dictada el 17 de marzo de 2021, por la Sección 1^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en los autos del recurso n^o 193/2019.

La inadmisión a trámite se acuerda en aplicación del artículo 90.4.d) de la Ley Jurisdiccional dada la inadmisión de recursos similares al presente, - recurso de casación 6262/2020 y 7125/2020- preparados por la misma

administración recurrente y de similar fundamentación del interés casacional, en cuyas providencias de inadmisión ya se ponía de manifiesto que sobre las cuestiones de fondo que se plantean en el recurso, existen pronunciamientos del TS que resuelven la cuestión planteada, y que son seguidos por la sentencia ahora recurrida.

Todo ello con imposición de las costas procesales a la parte recurrente hasta el límite de 1.000 euros a favor de la parte recurrida, más IVA si procede, como cifra máxima y por todos los conceptos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.5 LJCA, no cabe recurso alguno.

Lo acuerda la Sección y firma el Magistrado Ponente. Doy fe.